INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 80/14
FECHA	23/12/14					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Juan Tomás Mereles Rolón – Intendente Municipal.					
Expediente Nº	N° 13.371/2.014					
CONTRATO Nº	09/2.013					
FECHA CONTRATO	25/06/2013					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa.					
OBJETO	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE MEXICO TRAMO I.					
CONTRATISTA	Atlantic Construcción y Equipamientos.					
REPRESENTANTE LEGAL	Maria Yudit Davalos Ayala.					
R.U.C.	4819165-5					
MONTO CONTRATADO	Gs. 99.927.219.-					
ID LLAMADO Nº	261.656/2.013					
C.C. N°	CD-30137-13-74913					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO** y la firma **ATLANTIC Construcción y**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Equipamientos representada por la Sra. MARIA YUDIT DAVALOS AYALA, para la: *"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE MEXICO TRAMO I".-*

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*
A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La presente verificación se inició a raíz de la publicación periodística, de fecha 15 de setiembre de 2014, realizada por el diario ULTIMA HORA que manifiesta lo siguiente: "*...Municipios de Paraguarí pagan hasta 7 veces más por empedrado de calles. Atlantic SA, una empresa de apenas 3 años de creación y de "pura logística", como la describe su responsable, es la favorita en las adjudicaciones. La firma acapara el negocio de empedrados en el lugar.*
En el Departamento de Paraguarí, por la construcción de empedrados los municipios pagan hasta 7 veces más que el precio referencial brindado por el MOPC.
El ingeniero Rodolfo Segovia, director de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), confirmó que la construcción de un empedrado que incluya (trabajos preliminares, movimiento de suelo, cordones, empedrado, canal, entubamiento), como el licitado en el municipio de Escobar del citado Departamento, "está en el orden de los G. 42 mil el m2". Sin embargo, en este municipio pagaron a G. 278.591 el m2, casi 7 veces más que el valor referencial proveído por el profesional del MOPC".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión de las siguientes documentaciones a la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero por **Nota DNCP/DVC N° 30.782/2014** de fecha **17/09/2.014,** en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.

Sr. Isidro Javier Mola
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

1.5. Por nota de fecha **30/09/2014** ingresada a esta Dirección Nacional en fecha **01/10/2014** como expediente N° **13.371/14** conteniendo: **95** (noventa y cinco) fojas, la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero remite la documentación requerida.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero.-
Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ* conforme Acta de Verificación *in situ* N° **160/2014** de fecha **08/10/2014**.-

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Contrato.

El contrato entre la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero y la firma *Atlantic Construcción y Equipamientos* representada por la Sra. Maria Yudit Davalos Ayala, para la: *"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE MEXICO TRAMO I"*, fue celebrado en fecha **25 de junio de 2.013**, con el siguiente:

Objeto del Contrato

1. OBJETO

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MEXICO TRAMO I, de conformidad y cumplimiento previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La Carta de invitación indica que los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 520_30_011 "Construcciones" del Presupuesto de la Municipalidad de Gral. B. Caballero.

3.2. De la Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3439/07, se ha decidido efectuar una verificación *in situ* de la contratación anteriormente mencionada, para la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, por nota **DNCP/DVC N° 33.745/2014** de fecha **07/10/2014**. En consecuencia, el grupo de trabajo se constituyó conforme Acta de Verificación *in situ* **N° 160/2014** de fecha **08/10/2014**, a fin de constatar el estado de las obras.-

3.3. De la Vigencia / Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-

3.3.1. De la Vigencia:

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula N° 5 (Cinco), establece:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 130 (ciento treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato. (El plazo ya incluye recepción provisoria y recepción final de obras)

3.3.2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra

En la cláusula N° 7 (Siete) del contrato se establece:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la Dirección sobre la calle México, del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato"*.
Recepción de la obra: Culminada la obra, los representantes municipales, procederán a efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la Recepción Provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.
La Recepción Final de la Obra se llevará a efectos 10(Diez) días después de la fecha de la Recepción Provisoria y se labrará el acta respectiva.
El trabajo desde su comienzo se mantendrá como Obra Limpia y será entregada limpia y libre de materiales excedentes, escombros, etc.

A este punto se agrega lo mencionado en la Carta de Invitación en su Anexo 3 – Especificaciones Técnicas:

"Anexo 3.

1. ***Descripción de las obras.***

Construcción de empedrado sobre un sector de la calle México, área urbana de la ciudad de Gral. B. Caballero.

2. ***Periodo de construcción.***

El periodo de construcción de la obra será de 130 (ciento treinta) días, a partir de la suscripción del correspondiente contrato.

3. ***Lugar.***

La obra será sobre la calle México entre Gral. Escobar y Villarrica, de la ciudad de Gral. B. Caballero".

3.3.3 Acta de Inicio de Obras

Se observa el Acta de Inicio de Obras de fecha **08/07/13,** a fin de dar inicio a los trabajos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3.4 Recepción Provisoria

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No se ha constatado la Recepción Provisoria de la presente obra, entre las documentaciones recibidas por esta Dirección, según lo requiere el contrato.

Cabe mencionar que la cláusula N° 7 del contrato en su penúltimo párrafo establece lo siguiente:

Recepción de la obra: Culminada la obra, los representantes municipales, procederán a efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la Recepción Provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.

3.3.5 Recepción Final de Obras

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección, se cuenta con el Acta de Recepción Final de Obras de fecha **05/08/13.** Al respecto, cabe mencionar que los trabajos fueron realizados dentro del periodo de construcción establecido en el contrato (130 días) cotejando con las fechas del acta de inicio de obras y el acta de recepción final, firmadas por ambas partes. Por parte de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, se manifiesta la entera satisfacción en la ejecución de los trabajos, y por parte de la contratista que no tiene ningún reclamo a cerca de adeudos por parte de la Municipalidad.

3.4. De la Fiscalización

El contrato no prevé el nombramiento de un Fiscal de Obras, sin embargo la carta invitación en su Anexo 3 habla en gran parte de una fiscalización de los trabajos.-

No obra dentro del expediente remitido por la Municipalidad de Gral. B. Caballero, documentación alguna que se refiera a Designación o Resolución referente al Fiscal de Obras, o en su defecto a una consultoría de Fiscalización en caso de existir una contratación. No obstante según puede observarse en las certificaciones de obras presentadas por la contratista, el Arq. VÍCTOR M. PANIAGUA firma como Fiscal de Obras, pero no se cuenta con un documento por el cual se le designa como fiscalizador de la obra.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.5. Carácter Ambiental.

No se observa en el contrato, ni en la carta invitación parámetros para el cumplimiento de las leyes de carácter ambiental.-

No obra dentro del expediente remitido por la contratante documentación que se refiera o certifique el cumplimiento de las Leyes Ambientales.-

3.6. Del Monto.

En la cláusula N° 3 (Tres) del contrato se menciona:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11. Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes (Gs Cien

La cláusula N° 6 (Seis) del contrato se refiere:

N°	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Sub - Total
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas, destronque	m2	1831	200	366.200
2	Replanteo general de la obra	m2	1831	1450	2.654.950
	Movimiento de suelo				
3	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	1831	450	823.950
4	Relleno y compactación con plancha vibrocompactadora	m3	311,27	9.850	3.066.010
5	Retiro de tierra	m3	311,27	9.850	3.066.010
6	Preparación del Terreno	m2	1831	2.450	4.485.950
7	colchon de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	125,47	14.850	1.863.230
	Cordones				
8	Provisión y colocación de Cordones	ml	504	17.850	8.996.400
9	Relleno para soporte de cordones	ml	504	2.450	1.234.800
	Empedrado				
10	Pavimento tipo empedrado (Largo 114x8m de ancho) + (7,30x8m cruce de calle)	m2	970,4	39.800	38.621.920
11	Pavimento tipo empedrado (Largo 123x7m de ancho)	m2	861	39.800	34.267.800
12	Limpieza final de la obra	gl	1	480.000	480.000
	TOTAL				**99.927.219**

Son Noventa y nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos diecinueve guaraníes, I.V.A Incluido

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Anexo 3 de la carta invitación establece:

8. Condiciones de pago

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

Se expone a continuación **movimiento de pagos** según documentos a la vista:

PAGOS			
FACTURA N°	**FECHA**	**MONTO**	**CONCEPTO**
001-001-00009	08/07/2013	49.963.609	Pago del 50% del anticipo
001-001-00020	26/07/2013	19.985.444	Pago por trabajos de obra
001-001-00016	05/08/2013	29.978.165	Pago cancelación de obra
TOTAL		**99.927.218**	

Según lo expuesto se observa que los trabajos han sido facturados y certificados en su totalidad, sin embargo no se cuenta con demás documentos como recibos de dinero, órdenes de pago, etc., a fin de corroborar el pago total del compromiso. Sobre el particular, es importante mencionar que las notas dirigidas a la Municipalidad de Gral. Caballero por parte de la contratista no cuentan con fecha exacta, solo indica el mes y no el día correspondiente a ese mes. Las certificaciones tampoco cuentan con fechas.

Además no se observan en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas), ningún pago realizado por la MUNICIPALIDAD GRAL. BERNARDINO CABALLERO a favor de la firma ATLANTIC Construcción y Equipamientos.

3.7. De Garantías.

3.7.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

El contrato en su cláusula N° 8.1 se refiere a:

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 130 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

Se constata una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° 007.1503.005496/000, el monto asegurado es de Gs. 4.996.361 (guaraníes cuatro millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno), equivalente al 5 % de valor total contratado, tal como lo requiere las bases del llamado. Además se observa el plazo de cobertura de 130 días comprendida entre las fechas 25/06/13 hasta el 02/11/2013. Sin embargo se visualiza que la fecha de emisión de la presente garantía es 24/07/13, esto correspondería a 29 días de diferencia en relación a la fecha de la firma del contrato el cual es el 25/06/13.

Si bien la póliza de garantía de fiel cumplimiento ha cubierto los días requeridos según el contrato, la misma fue emitida —como ya se ha mencionado— con 29 días de retraso contados desde la firma del contrato.

Por lo tanto la ejecución del contrato permaneció vulnerable a cualquier tipo de incumplimiento sin las garantías necesarias en ese lapso de tiempo. Dichas garantías buscan asegurar el cumplimiento de lo ofertado y que los proveedores o contratistas respondan de los daños que pudieran causarse al Estado en caso de incumplimiento de sus obligaciones asumidas en los contratos.

Al respecto, se trae a colación lo establecido en el último párrafo del Art. 39 "GARANTÍAS" de la Ley 2051/03 y sus modificaciones: *"...<u>Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato</u>, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. <u>La</u>*

falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".

3.7.2. Garantía de anticipo.

El contrato en su cláusula N° 8 se refiere a:

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

Se constata la póliza de garantía de anticipo N° 007.1506.004290/000, con fecha de emisión 24/07/2013, la misma indica un monto asegurado de Gs. 49.963.610 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos diez) que equivale al 50% del monto total contratado, con una cobertura de 101 días, comprendida entre el 24/07/2013 hasta el 02/11/2013. Los precedentes datos han sido consignados conforme a lo requerido en el contrato.

No obstante se aclara que ni el contrato ni en las condiciones del presente llamado se ha visualizado el periodo de cobertura establecido por la contratante para la Garantía de Anticipo. Además no se observa ninguna nota de solicitud por parte de la contratista solicitando el pago del anticipo correspondiente. A propósito se insta a la contratante a remitir documentaciones completas del pago realizado en este concepto.

3.8. Del Fondo de Reparo.

No ha sido establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) la retención del 5% en cada pago en concepto de fondo de reparo, y en consecuencia no obra dentro del expediente remitido por la contratante ninguna documentación que demuestre la deducción de fondos de reparo conforme a lo establecido en el art. 30 de

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

la Ley 2051/03: *"...En caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva, Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante...".*

3.9. Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	4819165 - 5
Nombre Completo / Razón Social	DAVALOS AYALA MARIA YUDIT
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	FAEL502851D

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, el R.U.C. de la Sra. MARIA YUDIT DAVALOS AYALA no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.

3.10. Informe de Auditoría Institucional

No se observa entre las documentaciones recibidas por esta Dirección el Informe de Auditoria Institucional respecto a la ejecución del presente contrato.

3.11. Publicación periodística

En relación a la publicación periodística ya transcrita mas arriba, se emite el presente informe para lo que correspondiere, especialmente en el punto **3.6 DEL MONTO**, respecto a los precios de los trabajos contratados. Además se expone a continuación el

Sr. Isidro Javier Mova
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

cuadro comparativo de ofertas publicado en el SICP, en donde se pueden apreciar los montos de las ofertas presentadas en la presente contratación:

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal

Entidad: Municipalidad de Gral. B. Caballero
Modalidad: Contratación Directa
PAC: 281.650
Llamado: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MEXICO (TRAMO I)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto
Codigo Catalogo 72111701-002

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	OFERENTES Atlantic Pres. Unit.	BM const Pres. Unit.	Jose M. Carraga Pres. Unit.
	Trabajos preliminares					
1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas, destronque	m2	1831	200	300	500
2	Replanteo general de la obra	m2	1831	1450	1500	2.000
	Movimiento de suelo					
3	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplén	m2	1831	450	500	500
4	Relleno y compactación con elementos vibro compactadores	m3	311,27	9.850	10.000	17.000
5	Retiro de tierra	m3	311,27	9.850	10.000	15.000
6	Preparación del Terreno	m2	1831	2.450	2.800	3.000
7	colchon de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	125,47	14.850	15.500	17.000
	Cordones					
8	Preparación y colocación de Cordones	m	504	17.350	18.000	19.500
9	Relleno para soporte de cordones	m	504	2.450	2.500	1.600
	Empedrado					
10	Pavimento tipo empedrado (Largo 114x6m de ancho) + (7,30x6m cruce de calle)	m2	970,4	39.800	41.000	47.000
11	Pavimento tipo empedrado (Largo 173x6m de ancho)	m2	651	39.800	40.000	41.500
12	Limpieza final de la obra	gl	1	450.000	500.000	500.000
			TOTAL	99.927.219	102.200.495	108.481.965

El llamado fue adjudicado por el monto de **Gs. 99.927.219 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos diecinueve)**, el mismo no ha superado el monto estimado por la Municipalidad en su Programa Anual de Contrataciones (PAC) que fue verificado en el SICP, el cual fue previsto por **Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones).**

Según la planilla observada se puede constatar que el precio unitario por cada m2 de pavimentos indicados en el ítems 10 cuenta con un precio unitario de Gs. 39.800.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Al respecto, se solicita a la contratista que aclare la estructura de costos.

3.12 Verificación in situ: Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/14.

En fecha 08/10/14, se han realizado Verificaciones "in situ" de las obras, para comprobar el estado de las mismas que debían realizarse en virtud al Contrato N° 09/2013, Contratación Directa CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE MEXICO TRAMO I (I.D. N° 261.656/2.013).

Sobre el particular, se ha emitido el ITV N° 61/14 en fecha 21/11/14, por parte del Ing. ROBERTO OCHOA que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en los sitios de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

4. CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

4.1 No se ha constatado la Recepción Provisoria de la presente obra entre las documentaciones recibidas por esta Dirección, según lo requiere el contrato. Por ende, se solicita la remisión del documento.

4.2 No obra dentro del expediente remitido por la contratante, documentación alguna que se refiera a Designación o Resolución referente al Fiscal de Obras, o en su defecto a una consultoría de Fiscalización en caso de existir una contratación. No obstante según puede observarse en las certificaciones de obras presentadas por la contratista, el Arq. Víctor M. Paniagua firma como Fiscal de Obras pero no se cuenta con un documento por el cual se le designa como fiscalizador de la obra. Por tanto, se requiere la documentación correspondiente y/o aclaración al respecto.

4.3 No se observa en el contrato, ni en la carta invitación parámetros para el cumplimiento de las leyes de carácter ambiental. No obra dentro del expediente remitido por la contratante documentación que se refiera o certifique el cumplimiento de las Leyes Ambientales, se solicita aclaración al respecto y/o la remisión de las documentaciones correspondientes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4 Se observa que los trabajos han sido facturados y certificados en su totalidad, sin embargo no se cuenta con los documentos respectivos tales como recibos de dinero, órdenes de pago, etc., a fin de corroborar el pago total del compromiso. Además es importante mencionar que las notas dirigidas a la Municipalidad de Gral. Caballero por parte de la contratista no cuentan con fecha exacta, solo se indica el mes y no el día correspondiente a ese mes. Tampoco las certificaciones cuentan con fechas. Asimismo no se observan en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas), ningún pago realizado por la Municipalidad Gral. Bernardino Caballero a favor de la firma Atlantic Construcción y Equipamientos, se solicita la remisión de las documentaciones completas de pago, como ser, orden de pago, recibo de dinero, constancias de retenciones, etc., si hubiere.

4.5 Si bien la póliza de garantía de fiel cumplimiento ha cubierto los días requeridos según el contrato, su fecha de emisión es **24/07/13**, esto correspondería a 29 días de diferencia con relación a la fecha de la firma del contrato (25/06/13), lo que significaría que la ejecución del contrato permaneció vulnerable a cualquier tipo de incumplimiento sin las garantías necesarias en ese lapso de tiempo, se requiere aclaración al respecto.

4.6 No se ha visualizado en el contrato ni en las condiciones del presente llamado, el periodo de cobertura establecido por la contratante para la Garantía de Anticipo. Se observa nota de solicitud alguna por parte de la contratista solicitando el pago del anticipo correspondiente. A propósito se insta a la contratante a remitir documentaciones completas del pago en este concepto, además de la nota de solicitud del pago de anticipo.

4.7 No ha sido establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) la retención del 5% en cada pago en concepto de fondo de reparo, y en consecuencia no obra dentro del expediente remitido por la contratante ninguna documentación que demuestre la deducción de fondos de reparo conforme lo establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03, se requiere aclaración a lo referido.

4.8. No se observa entre las documentaciones recibidas por esta Dirección el Informe de Auditoria Institucional respecto a la ejecución del presente contrato, se requiere aclaración.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.9 En relación a la publicación periodística transcrita más arriba, se emite el presente informe para lo que correspondiere, especialmente en el punto 3.6 DEL MONTO, respecto a los precios de los trabajos contratados. El llamado fue adjudicado por el monto de **Gs. 99.927.219 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos diecinueve)**, el mismo no ha superado el monto estimado por la Municipalidad en su Programa Anual de Contrataciones (PAC), el cual fue previsto por **Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones)**. Según la planilla observada se puede constatar que el precio unitario por cada m2 de pavimentos indicados en el ítems 10 cuenta con un precio unitario de Gs. 39.800. Sobre el particular, se solicita a la contratista la estructura de costos.

4.10 Las observaciones y conclusiones dadas en el **Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/2014** de fecha 21/11/2014, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO y la firma ATLANTIC Construcción y Equipamientos representada por la Sra. MARIA YUDIT DAVALOS AYALA para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

ANEXO: ITV N° 61/2014.-

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 61/2014
FECHA	21/11/2014.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la "*Construcción de empedrado en la Calle México (Tramo I)*".		**ID**	261656/13
EXPTE.	Exp. N° 13.371/14		**FECHA**	01/10/2014
CONTRATANTE	Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero.			
CONTRATISTA:	Atlantic Construcciones & Equipamientos de María Yudit Dávalos Ayala.			
FIZCALIZACION	Arq. VÍCTOR M. PANIAGUA.			
CONTRATO N° 09/2013	**FECHA:**	25/06/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	130 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	08/07/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	130 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	05/08/2013
ADENDAS	----------		**FECHAS**	-------

1- ANTECEDENTES

En fecha 08 de octubre de 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado Contratación Directa para la "*Construcción de empedrado en la Calle México Tramo I*" realizado por la **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero** y cuya adjudicación fue para la empresa **Atlantic Construcciones & Equipamientos** de María Yudit Dávalos Ayala, el objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de ***Construcción de pavimento tipo empedrado***.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 09/13 de fecha 25/06/2013.
- Nota DNCP Nº 33.745/2014, de fecha 07/10/2014, de designación de verificadores para verificación in situ.
- Nota DNCP Nº 30.782/2014, de fecha 17/09/2014, de solicitud de documentos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

- Exp. 13.371/14, de fecha 01/10/2014, remitiendo los documentos solicitados y conteniendo **95 fojas**.

La verificación de las obras de este contrato fue por publicación periodística del diario Ultima Hora, que menciona lo siguiente "*Municipios de Paraguarí pagan hasta 7 veces más por empedrados de calles. Atlantic S.A., una empresa de apenas 3 años de creación y de pura logística, como lo describe su responsable, es la favorita*" (sic).

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[1] de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos de los rubros previstos en el contrato, además de las maquinarias y equipos con los cuales debieron ser realizados los trabajos.

3 COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

El Acta de Inicio de Obra[2] es de fecha 08/07/2013, el Libro de Obras[3] no cuenta con fechas en las cuales se hayan efectuado los trabajos. Lo asentado en el libro de obras se refiere a trabajos realizados en cada semana, siendo rubricado por la Sra. MARÍA DÁVALOS, representante de la empresa y el Arq. VÍCTOR M. PANIAGUA, representante de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero.

3.2 Verificación *in situ*.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 08 de octubre de 2014 se ha podido constatar que la obra está concluida.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

[1] Pliego de Bases y Condiciones.
[2] Foja 34 del Exp. N° 13.371/14.
[3] Fojas 25 al 27 del Exp. N° 13.371/14.

En el libro de obras correspondiente a la cuarta semana, de fechas 29 de julio al 5 de agosto, se hace referencia a lo siguiente "*Es importante informar que durante este periodo los trabajos fueron acompañados por la fiscal de obra y autoridades de la comuna, los mismos dieron su aprobación a los trabajos ejecutados*".

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Replanteo de obra

Según las EE.TT en cuanto a replanteo de la obra establece lo siguiente: "*El mismo consistirá en realizar todos los trabajos de topografía requeridos como ser: Fijación de ejes, en alineación y cotas, secciones transversales, áreas y volúmenes, controles de ejecución y controles finales de todos los ítems de la obra y con aprobación de la Fiscalización*".

No se cuentan con documentaciones ni planos en los cuales se indiquen las cotas finales del proyecto que hayan sido aprobados por la fiscalización, sin embargo en el libro de obras figura que se ha realizado la ejecución del rubro de replanteo.

3.2.2 Relleno y compactación

No se cuenta con la EE.TT para la realización de este rubro pero según el libro de obras fue realizado en la cantidad establecida en la planilla de precios del contrato.

3.2.3 Preparación del terreno

Según establecido en la EE.TT referente a la preparación del terreno para el empedrado hace referencia a lo siguiente: "*Este trabajo consistirá en la preparación del terreno para ponerlo a la cota de la sub-rasante mediante la realización del corte o terraplén, para posteriormente construir el empedrado*". No se cuenta con planos donde se establezcan las cotas del proyecto final, si bien la realización de este rubro se encuentra asentado en el libro de obras.

3.2.4 Cordones de hormigón.

Según las especificaciones técnicas de provisión y colocación de cordones de hormigón establecen lo siguiente "*El trabajo consiste en la provisión y colocación de*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

cordones de hormigón ..... Una vez aprobada la sub-rasante, se procederá a la colocación de los cordones, en sus respectivas alineaciones y cotas, cuyas juntas serán rellenadas con mortero de cemento y arena (1:3), debiendo ser uniformes y menores a 1 cm".

En cuanto a la fabricación de los cordones de hormigón la EE.TT establece lo siguiente: "*Los materiales a ser utilizados para la fabricación de cordones serán piedra basáltica triturada, arena lavada de río, cemento portland compuesto y agua, no debiendo presentar sustancias nocivas, materias orgánicas, terrones de arcilla, aceite, ácido, álcalis, sales y en el caso del cemento no deberá presentar grumos ni indicios de haber sido afectado por la humedad*".

Con relación al dosaje y tiempo de fraguado la EE.TT establece: "*El dosaje del hormigón será 1:2:4 (cemento, arena, piedra triturada) debiendo esta última estar compuesta de 50 % de 5ª y 50 % de 6ª, utilizando la menor cantidad de agua posible para obtener la resistencia específica y consistencia adecuada ..... Una vez que el hormigón haya obtenido suficiente consistencia, se retirarán de los moldes, dejando los cordones sobre una explanada donde recibirán el tratamiento de curado durante una semana*".

No se cuenta con informes referentes a la elaboración del hormigón para la fabricación de los cordones de hormigón ni de la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

No se cuenta con la aprobación del fiscal luego de los 21 días de elaborados los cordones de hormigón para el transporte al sitio de la obra y la correspondiente colocación de los mismos, esto en base a lo establecido en la EE.TT de que "*Los cordones <u>solo podrán ser transportados luego de 21 días de su elaboración</u>*".

En cuanto a las dimensiones de los cordones de hormigón, no cumplen con lo establecido en la EE.TT ya que el ancho de los mismos es de 7 cm debiendo ser de 12 cm.

Ing. Roberto Genoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Cordón de hormigón, ancho 7 cm.

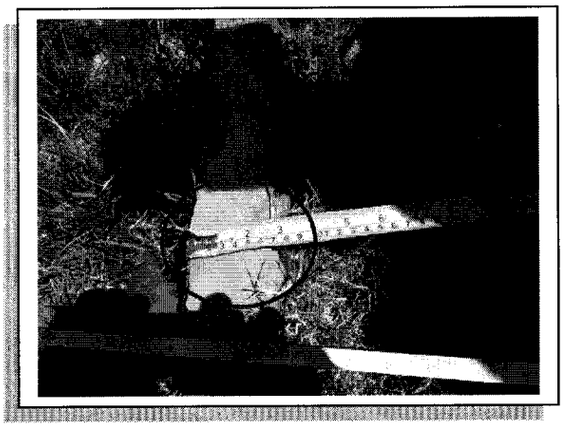

3.2.5 Pavimento tipo Empedrado.

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*El pavimento tipo empedrado será realizado en los locales indicados en el proyecto al nivel correspondiente con una buena compactación de la sub-rasante, realizando la cantidad necesaria de pasadas a fin que la misma soporte una prueba de carga, utilizando un compactador pata de cabra. Posteriormente se colocará una capa de arena lavada de río de 15 cm. de espesor, esparcida de manera uniforme. El mismo servirá de asiento para el empedrado. No se esparcirá la arena sobre la sub-rasante en caso que la misma esté húmeda, como consecuencia de lluvia, aguacero o riego en exceso*".

Según la gráfica del llamado la sección transversal del empedrado debe tener una pendiente del 3% y un ancho de 7,00 metros en un tramo y 8 metros en otro tramo. Según se ha podido verificar que el empedrado efectuado en promedio tiene 7 metros de ancho en la primera cuadra y de 8 m en la segunda cuadra. La longitud encontrada durante la verificación in situ fue de 233,50 m. La superficie cubierta de empedrado alcanza los 1.831,40 m^2, incluyendo las bocacalles con un ancho mayor que 8 m, siendo la cantidad especificada en la planilla de precios de 1.831,40 m^2.

Ing. Roberto Echoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

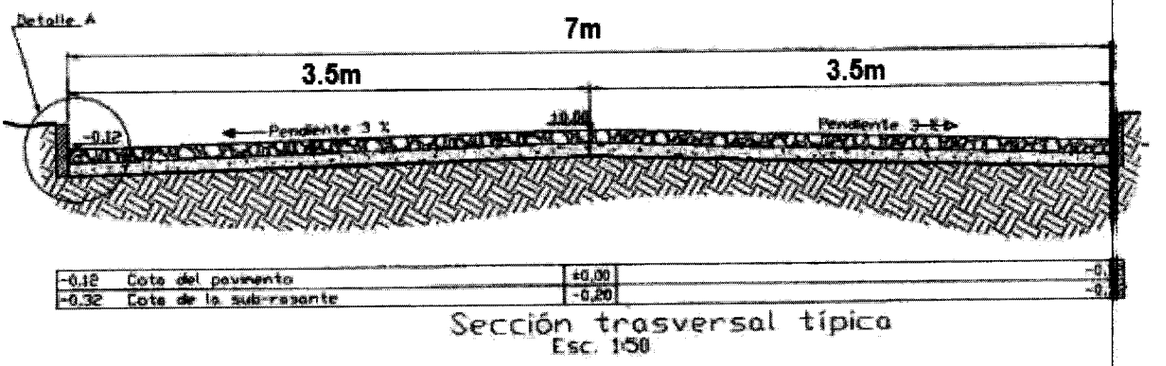

Sección trasversal típica
Esc. 1:50

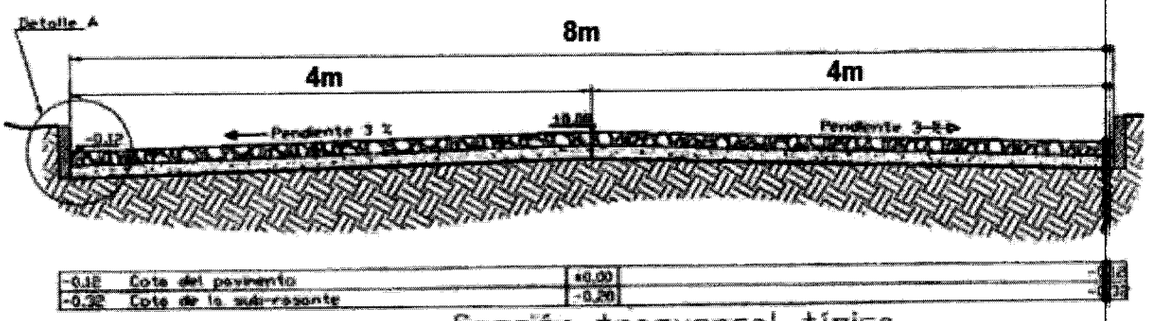

Sección trasversal típica
Esc. 1:50

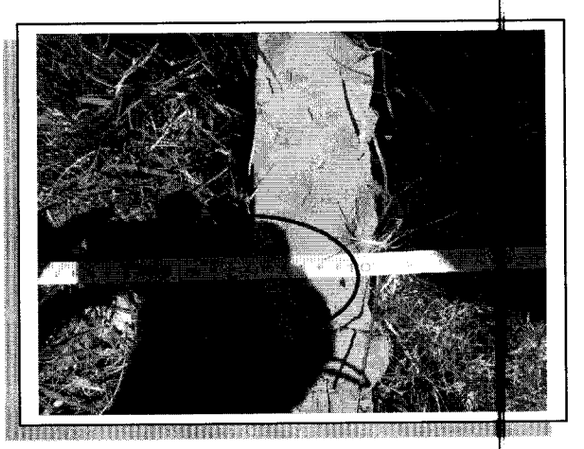

3.2.6 Limpieza final de la obra

Con respecto a la limpieza final de la obra, las EE.TT establecen lo siguiente: "*Este trabajo consistirá en la limpieza de toda la zona de obra luego de culminado los trabajos. El trabajo consistirá en la remoción de escombros afectados por las obras, suelo sobrante de excavación, materiales no utilizados, maderas, clavos, etc. o cualquier otro detalle que a criterio de la Fiscalización debiera retirarse de la zona de obra de modo a entregarla con una presentación que no agreda el visual ni el medio ambiente*".

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Durante la verificación in situ no se han encontrado restos de escombros o de excavaciones que hayan sido producto de la obra por lo que se puede afirmar que se ha realizado dicho rubro.

3.2.7 Recepción de la obra

La obra cuenta con Acta de Recepción Final de fecha 05/08/2013 en la cual se menciona que "*La Municipalidad, bajo los términos del contrato, recibe los trabajos realizados en el presente procedimiento, a entera satisfacción habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos por la Convocante .....*".

No se cuenta con recepción provisoria de la obra.

4 Fiscalización de la Obra.

La fiscalización[4] de los trabajos estuvo a cargo del Arq. VÍCTOR M. PANIAGUA, según firma en las hojas del libro de obra y en el informe de Obras pero no se cuenta con un documento por el cual se le designa como fiscalizador de la obra.

5 CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero** con relación a la obra Construcción de Empedrado en la Calle México Tramo I se desprenden las siguientes conclusiones:

1) En la verificación in situ efectuada en fecha 08/10/2014 se ha podido constatar que la obra estaba finalizada.
2) No se cuentan con documentaciones ni planos en los cuales se indiquen las cotas finales del proyecto sin embargo en el libro de obras figura que se ha realizado la ejecución del rubro de replanteo.
3) No se cuenta con informes referentes a la elaboración del hormigón para la fabricación de los cordones de hormigón ni de la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.
4) No se cuenta con la aprobación del fiscal luego de los 21 días de elaborados los cordones de hormigón para el transporte al sitio de la obra y la correspondiente colocación de los mismos.

[4] Se llama Fiscalización de Obras a los representantes designados por la Contratante.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

5) En cuanto a las dimensiones de los cordones de hormigón, no cumple con lo establecido en la EE.TT ya que el ancho de los mismos es de 7 cm debiendo ser de 12 cm.
6) La fiscalización de los trabajos estuvo a cargo del Arq. Víctor M. Paniagua, según firma en las hojas del libro de obra y en el informe de Obras pero no se cuenta con un documento por el cual se le designa como fiscalizador de la obra.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación in Situ Nº 160/14

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 160/14

En la Ciudad de Gral Bernardino Caballero, a los 8 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 11:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Justo Ferreira y Verónica Dávalos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en calle México (TRAMO I) a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de empedrado de la calle México (tramo I)" con ID Nº 961656 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Gral Bernardino Caballero, y la firma María Yudit Dávalos Ayala, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Oscar Antonio Colmán	Jefe de UOC	Municipalidad de Gral Bernardino Caballero

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verificó el pavimento tipo empedrado (dos cuadras)
1° cuadra: ancho 8,10 mt
2° cuadra: ancho 7 mts.
largo total (dos cuadras) 233,5 mts
Se tomaron fotografías

Roberto Ochoa.
Oscar A. Colmán
Verónica Dávalos
Justo Ferreira

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																							EVA Nº 22/15
Fecha emisión	03/02/2015																						
Ref. Informe DVC	80/2014 del 23/12/2014																						**ID:** 261.656/2013
Contratante	Municipalidad de General Bernardino Caballero.																						
Contrato Nº	Contrato Nº 09/2013.																						
Proveedor	Atlantic Construcción y Equipamientos de Maria Yudit Dávalos.																						
Recurrentes	Contratante													-	Contratista								X
Expediente/s Nº	830/15													**Fecha/s**	02/02/15								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O				

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 80/14 fue remitido a la Contratista por nota DNCP/DVC N° 46.946/14 de fecha 23/12/14, recibida en fecha 02/01/15, en respuesta a dicha nota fue recibida la Nota de la empresa Atlantic Construcción y Equipamientos con expediente de mesa de entrada DNCP N° 830/15 de fecha 02/02/15, conteniendo **3 fojas**, **fuera del plazo establecido.**

Por otra parte fue remitido a la Contratante el informe de referencia, según nota DNCP/DVC N° 46.947/14, de fecha 23/12/14, que fuera recepcionada por aquella en fecha 13/01/15, sin recibir de la misma respuesta alguna.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 80/2014, dejando constancia de que no han sido respondidas las conclusiones por ambas partes, pese a ser notificadas, sin embargo se tendrá en cuenta lo expuesto en la nota enviada por la Contratista si correspondiere.

Conclusiones 4.1 al 4.8 del Informe DVC N° 80/14:

4.1 *No se ha constatado la Recepción Provisoria de la presente obra entre las documentaciones recibidas por esta Dirección, según lo requiere el contrato. Por ende, se solicita la remisión del documento.*

4.2 *No obra dentro del expediente remitido por la contratante, documentación alguna que se refiera a Designación o Resolución referente al Fiscal de Obras, o en su defecto a una consultoría de Fiscalización en caso de existir una contratación. No obstante según puede observarse en las certificaciones de obras presentadas por la contratista*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

el Arq. Víctor M. Paniagua firma como Fiscal de Obras pero no se cuenta con un documento por el cual se le designa como fiscalizador de la obra. Por tanto, se requiere la documentación correspondiente y/o aclaración al respecto.

4.3 *No se observa en el contrato, ni en la carta invitación parámetros para el cumplimiento de las leyes de carácter ambiental. No obra dentro del expediente remitido por la contratante documentación que se refiera o certifique el cumplimiento de las Leyes Ambientales, se solicita aclaración al respecto y/o la remisión de las documentaciones correspondientes.*

4.4 *Se observa que los trabajos han sido facturados y certificados en su totalidad, sin embargo no se cuenta con los documentos respectivos tales como recibos de dinero, órdenes de pago, etc., a fin de corroborar el pago total del compromiso. Además es importante mencionar que las notas dirigidas a la Municipalidad de Gral. Caballero por parte de la contratista no cuentan con fecha exacta, solo se indica el mes y no el día correspondiente a ese mes. Tampoco las certificaciones cuentan con fechas. Asimismo no se observan en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas), ningún pago realizado por la Municipalidad Gral. Bernardino Caballero a favor de la firma Atlantic Construcción y Equipamientos, se solicita la remisión de las documentaciones completas de pago, como ser, orden de pago, recibo de dinero, constancias de retenciones, etc., si hubiere.*

4.5 *Si bien la póliza de garantía de fiel cumplimiento ha cubierto los días requeridos según el contrato, su fecha de emisión es* ***24/07/13****, esto correspondería a 29 días de diferencia con relación a la fecha de la firma del contrato (25/06/13), lo que significaría que la ejecución del contrato permaneció vulnerable a cualquier tipo de incumplimiento sin las garantías necesarias en ese lapso de tiempo, se requiere aclaración al respecto.*

4.6 *No se ha visualizado en el contrato ni en las condiciones del presente llamado, el periodo de cobertura establecido por la contratante para la Garantía de Anticipo. Se observa nota de solicitud alguna por parte de la contratista solicitando el pago del anticipo correspondiente. A propósito se insta a la contratante a remitir documentaciones completas del pago en este concepto, además de la nota de solicitud del pago de anticipo.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Ing. Roberto Benoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

4.7 *No ha sido establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) la retención del 5% en cada pago en concepto de fondo de reparo, y en consecuencia no obra dentro del expediente remitido por la contratante ninguna documentación que demuestre la deducción de fondos de reparo conforme lo establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03, se requiere aclaración a lo referido.*

4.8. *No se observa entre las documentaciones recibidas por esta Dirección el Informe de Auditoria Institucional respecto a la ejecución del presente contrato, se requiere aclaración.*

No ha sido respondido ninguno de estos puntos observados, por lo tanto **se mantiene firme las observaciones de los mismos.**

Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 80/14

4.9 En relación a la publicación periodística transcrita más arriba, se emite el presente informe para lo que correspondiere, especialmente en el punto 3.6 DEL MONTO, respecto a los precios de los trabajos contratados. El llamado fue adjudicado por el monto de **Gs. 99.927.219 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos veintisiete mil doscientos diecinueve)**, el mismo no ha superado el monto estimado por la Municipalidad en su Programa Anual de Contrataciones (PAC), el cual fue previsto por **Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones)**. Según la planilla observada se puede constatar que el precio unitario por cada m2 de pavimentos indicados en el ítems 10 cuenta con un precio unitario de Gs. 39.800. Sobre el particular, se solicita a la contratista la estructura de costos.

La contratista ha respondido a este punto de la siguiente forma:

De acuerdo a las conclusiones arrimadas por la DVC de la DNCP, especificamente en el **punto 4.9,** se pudo constatar que el precio unitario por cada m2 de pavimento indicado en el Item 10 de la oferta presentada por nuestra oferta para la **construcción del Empedrado sobre la calle México Tramo I, es de 39.800 Gs.** Adjunto la estructura de costos de dicho rubro para su mejor análisis.

Se verifica que efectivamente se ha remitido la estructura de costos solicitado, que se indica a continuación:

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Atlantic [redacted]

Formulario de Composición de Precios Unitarios

RUBRO EMPEDRADO

Materiales	Unidad	Consumo	Costo Unitario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Mano de Obra	m2	1,00	12.000	12.000
Arena Lavada	m3	0,15	28.700	4.305
Piedra bruta	m3	0,20	82.500	16.500
Ripio de Piedra	tn	0,07	21.750	1.523
			Sub Total	34.328
UTILIDAD				2.352
COSTO UNITARIO ANTES DE IMPUESTO				36.680
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				3.121
COSTO UNITARIO [CU + IVA]				39.800
COSTO UNITARIO ADOPTADO POR METRO CUADRADO				39.800

María Y. Davalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

Si bien la contratista ha enviado la estructura de costos se observa en la celda del I.V.A. un valor de 3.121, sin embargo el 10% sobre el costo antes de impuesto que es de 36.680, resultaría un valor de 3.668 por lo que el costo total sería 40.368 sumando el costo unitario antes del impuesto con el impuesto al valor agregado (CU+IVA). Por lo expuesto en el descargo del presente punto, **se levanta parcialmente la conclusión.**

Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 80/14

4.10 Las observaciones y conclusiones dadas en el **Informe Técnico de Verificación Contractual N° 61/2014** de fecha 21/11/2014, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Este punto no cuenta con descargo alguno, por lo tanto se mantiene **firme la conclusión.**

ANEXO: Se adjunta el Informe Técnico N° 05/2015 correspondiente a la Evaluación del Descargo del ITV N° 61/2014 realizada por el Ing. ROBERTO OCHOA, la misma forma parte íntegra del presente informe.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Luego de lo expuesto y teniendo que solo la contratista ha respondido a una de las conclusiones en especial y que la contratante no ha realizado a la fecha ningún descargo, ni alguna solicitud de prórroga, corresponde levantar parcialmente la conclusión 4.9 y mantener firme todas las demás conclusiones del Informe DVC N° 80/2014.

Se insta a las partes a colaborar con la DNCP en cuanto al envío de las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, para facilitar el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias legales.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO y a la firma Atlantic Construcción y Equipamientos de Maria Yudit Dávalos para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- La Junta Municipal.
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.
- La Contraloría General de la República.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 05/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 61/2014				
FECHA	03/02/2015.			
REFERENCIA	Contratación Directa para la "*Construcción de empedrado en la Calle México (Tramo I)*".		**ID**	261656/13
EXPTE.	830/15		**FECHA**	02/02/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero.			
CONTRATISTA:	Atlantic Construcciones & Equipamientos de María Yudit Dávalos Ayala.			
FIZCALIZACION	Arq. VÍCTOR M. PANIAGUA.			
CONTRATO N° 09/2013	**FECHA:**	25/06/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	130 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	08/07/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	130 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	05/08/2013
ADENDAS	----------		**FECHAS**	------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta al descargo presentado por la Contratista **ATLANTIC CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS** de **María Yudit Dávalos Ayala**, no así de la Contratante **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero,** habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Por nota DNCP/DVC Nº 46.947/14, de fecha 23/12/14, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 80/2014 a la Contratante, habiendo recibido ésta en fecha 13/01/2015, no presentando descargo alguno.

Por nota DNCP/DVC Nº 46.946/14, de fecha 23/12/14, fue remitido el informe de referencia a la Contratista, que fuera recepcionada por ésta en fecha 02/01/2015, remitiendo su descargo en fecha 02/02/2015.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 61/2014 ya que el descargo presentado por la Contratista no hace referencia a ningún punto observado en el informe de referencia.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 61/2014

1) En la verificación in situ efectuada en fecha 08/10/2014 se ha podido constatar que la obra estaba finalizada.
2) No se cuentan con documentaciones ni planos en los cuales se indiquen las cotas finales del proyecto sin embargo en el libro de obras figura que se ha realizado la ejecución del rubro de replanteo.
3) No se cuenta con informes referentes a la elaboración del hormigón para la fabricación de los cordones de hormigón ni de la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.
4) No se cuenta con la aprobación del fiscal luego de los 21 días de elaborados los cordones de hormigón para el transporte al sitio de la obra y la correspondiente colocación de los mismos.
5) En cuanto a las dimensiones de los cordones de hormigón, no cumple con lo establecido en la EE.TT ya que el ancho de los mismos es de 7 cm debiendo ser de 12 cm.
6) La fiscalización de los trabajos estuvo a cargo del Arq. Víctor M. Paniagua, según firma en las hojas del libro de obra y en el informe de Obras pero no se cuenta con un documento por el cual se le designa como fiscalizador de la obra.

Debido a que la Contratante no ha remitido descargo alguno y la Contratista si bien ha remitido un descargo no se ha referido a ningún punto observado en el ITV N° 61/2014 por lo tanto los mismos son ratificados en todos sus puntos.

3. CONCLUSION

Siendo que la Contratante **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero** no ha remitido descargo alguno y la Contratista **ATLANTIC CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS** de **María Yudit Dávalos Ayala** si bien ha remitido un descargo no

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

se ha referido a ninguno de los puntos observados en las conclusiones del ITV 61/2014 por lo tanto los mismos son ratificados en todos sus términos.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico